

RAD. No. 2022-00385

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por transacción. Sírvese proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-161-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la solicitud de terminación del proceso por transacción fue presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, de ella se le corre traslado a la parte demandada para que, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, realice las manifestaciones que a bien tenga, ello conforme lo establece el inciso 2 del artículo 312 del CGP.

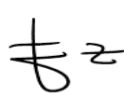
NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b83700a1eb172ff3cdde76aa046cc0a4937cc7273bc3370968e01ac6aeb02775
Documento generado en 16/11/2022 09:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>